

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN (ITESHU)** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTATARIO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"SV REDES Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN S. DE R.L."** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **ERNESTO YANNINI AISA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DE "EL PRESTATARIO" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1 QUE SU REPRESENTADA (**ITESHU**) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2 QUE LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL (**ITESHU**) ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASI MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011.

I.3 LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

I.4 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL **42411**.

I.5 QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: **ITS020624RUA**.

I.6 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE DE EFECTUAR COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS REQUIRIENDO EN ESTA OCASIÓN QUE **"EL PRESTADOR"** PROPORCIONE LA IMPARTICIÓN DEL CURSO **"USO DE LA HERRAMIENTA MOODLE COMO HERRAMIENTA PARA EL APRENDIZAJE"**. PARTIDA 334001.

I.7.- QUE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, DEL PROYECTO ESPECIAL **"ESTIMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2014"** CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN, AUTORIZADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACUERDO SE/XLIV/2015/4, CON RECURSOS DE OTROS INGRESOS.

I.8.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A **"EL PRESTADOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN III Y ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.- DEL "PRESTADOR" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

II.1.- QUE SU REPRESENTADA "**SV REDES Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN S. DE R.L.**" ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE NACIONALIDAD MEXICANA, COMO CONSTA EN LA PÓLIZA NUMERO **6,671 SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO** DE FECHA 9 NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012, DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **JUAN JOSÉ SERRATO SALCEDO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE DE PLAZA EN LA CIUDAD DE TLAQUEPAQUE EN EL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL No. **45296 DE FECHA 16 DIECISEIS DE OCTUBRE 2008 DOS MIL OCHO.**

 QUE SU OBJETO SOCIAL ES: BRINDAR SERVICIO Y CAPACITACIÓN A PERSONAL DOCENTE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROCESOS Y MANEJO DE GENTE EN EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, FORMACIÓN Y DESARROLLO PARA ESCUELAS Y EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS RENTA DE LA PLATAFORMA PARA MEDICIÓN DE COMPORTAMIENTOS, CAPACITACIÓN A PERSONAL DE EMPRESAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PRIVADAS O PÚBLICAS EN TEMAS DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO HUMANO, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, EQUIPOS DE COMPUTO Y REDES DE COMPUTO ASÍ COMO DAR MANTENIMIENTO Y SERVICIO, ASESORIA TECNOLÓGICA EN COMPUTACIÓN Y REDES DE COMPUTO Y SEGURIDAD INFORMÁTICA, SERVICIO DE E-LEARNING ES DECIR COBRAR UNA RENTA POR ADMINISTRAR Y HOSPEDAR PÁGINAS WEB, ASÍ COMO CONFIGURARLA, RESPALDARLA Y DARLE MANTENIMIENTO, ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, ARRENDAR, SUB ARRENDAR Y OBTENER O DISPONER DEL USO Y PROPIEDAD DE CUALQUIER FORMA LEGAL, DE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENTRE OTROS.

II.2.- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD, PREPARACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMPETENTES Y DE LAS QUE HA OBTENIDO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD QUE SE CONTRATA.

 II.3.- EL **C. ERNESTO YANNINI AISA**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE AL PRESENTE CONTRATO, NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO **3132091470621**

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA EL UBICADO EN **CALLE VIDRIO NUMERO 1870 COLONIA AMERICANA, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44160.**

II.5.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: **SRS080611K34**

"DE LAS PARTES"

1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN Y COMPRENDEN EL CONTENIDO Y NATURALEZA DE ESTE CONTRATO Y QUE EL MISMO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE Y QUE **NO GENERA NI CONSTITUYE RELACIÓN DE TRABAJO** ENTRE LOS CONTRATANTES Y CONSEQUENTEMENTE NINGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN O CONTRATO DE TRABAJO.

2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "**EL PRESTADOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS I FRACCIÓN III Y ART. 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

- ** RESPETAR PRECIO DE LISTA. \$ 89,600.00 IVA INCLUIDO
- ** NO. DE PARTICIPANTES 24 PERSONAS
- ** DURACION DEL CURSO 30 HORAS, DEL 09 AL 12 DE ENERO DE 2017.
- ** EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, HIDALGO

SEGÚN TABLA ANEXA HASTA CONCLUIR AL 100% CON EL CURSO" USO DE LA HERRAMIENTA MOODLE COMO HERRAMIENTA PARA EL APRENDIZAJE". PARTIDA 334001.

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1	<p><u>CURSO DE USO DE LA HERRAMIENTA MOODLE COMO HERRAMIENTA PARA EL APRENDIZAJE"</u></p> <p>PARA 24 PARTICIPANTES CON 30 HORAS DE DURACIÓN A IMPARTIRSE LOS DIAS DEL 09 AL 12 DE ENERO DE 2017. DE MANERA PRESENCIAL</p> <p>DEL 09 AL 11 DE ENERO DE 09:A.M. A 18:00 HORAS. CON UNA HORA PARA COMIDA</p> <p>DÍA 12 DE 08:00 A.M. A 14:00 HORAS</p> <p>OBJETIVO:</p> <p>MANEJO DE LA PLATAFORMA E-LEARNING MOODLE PARA CREAR CURSOS DE DIFERENTES MODALIDADES A TRAVES DE LAS HERRAMIENTAS QUE OFRECE NATIVAMENTE.</p> <p>TEMARIO GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MODULO 0 <p>EL CURSO Y RECOMENDACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - MODULO 1 <p>ENTORNO GENERAL DE LA PLATAFORMA</p> <ul style="list-style-type: none"> - MODULO 2 <p>CONFIGURACIÓN DE CURSOS Y EDICIÓN DE TÓPICOS O TEMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - MODULO 3 - <p>USO DE RECURSOS EN UN CURSO MOODLE</p> <ul style="list-style-type: none"> - MODULO 4 1ERA PARTE 	\$ 77,241.60	\$ 77,241.60

 	USO DE ACTIVIDADES EN UN CURSO DE MOODLE - MODULO 5 2DA. PARTE USO DE ACTIVIDADES EN UN CURSO MOODLE - MODULO 6 GRUPOS, RESTRICCIÓN DE ACCESOS (ACTIVIDADES ONDICIONADAS) Y FINALIZACIÓN DEL CURSO. - MODULO 7 ADMINISTRACIÓN BÁSICA DEL CURSO - MODULO 8 - EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO MOODLE		
		Importe	\$ 77,241.60
	PARTIDA 334001 CAPACITACIÓN	IVA	\$ 12,358.66
		Total	\$ 89,600.25

1. CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO ALGUNO CON "EL PRESTATARIO", SIENDO, YA CARGO DE "EL PRESTADOR" TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MÉDICAS Y DEMÁS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR.

2. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL PRESTATARIO", MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD

SEGUNDA.- "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA CON "EL PRESTADOR" A:

1.- PAGAR PUNTUALMENTE A "EL PRESTADOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CANTIDAD DE \$ 77,241.60 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) \$ 12,358.66 (DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 66/100M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA HACIENDO UN TOTAL DE \$ 89,600.25 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 25/100 M.N.) PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL TERMINO DEL CURSO , A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR MEDIO DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA, ENTREGA DE CONSTANCIAS A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AREA SOLICITANTE

EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CELEBRA A PRECIO FIJO.

TERCERA.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

EL CURSO DE "USO DE LA HERRAMIENTA MOODLE COMO HERRAMIENTA PARA EL APRENDIZAJE". TENDRÁ UNA DURACIÓN DEL 9 AL 11 DE ENERO 2017, EN UN HORARIO DE 09:00 A.M. A 18:00 HORAS Y EL DIA 12 DE 08:00 A.M. A 14:00 HORAS POR 4 DÍAS CONSECUTIVOS, PARA 24 PARTICIPANTES, CON UNA DURACIÓN DE 30 HORAS.

CLÁUSULA DE GARANTÍA.- SI VENCIDO EL TÉRMINO QUE SE FIJÓ, SUBSISTE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CRITERIO DEL "EL PRESTATARIO", LA RELACIÓN QUEDARÁ PRORROGADA POR EL TIEMPO QUE DURE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PAGO EXTRA PARA "EL PRESTADOR".

CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTATARIO"

- 1.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.
- 3.- SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
- 4.- SI "EL PRESTADOR" INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, "EL PRESTATARIO" SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL ÚLTIMO PAGO A PARTIR DE PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO, Y DE HACERLO, PODRÁ DEMANDAR A "EL PRESTADOR" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE AL "EL PRESTATARIO".

QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN.

ÚNICA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 6 SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

" EL PRESTATARIO"

ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA
DIRECTORA ITESHU

"EL PRESTADOR"

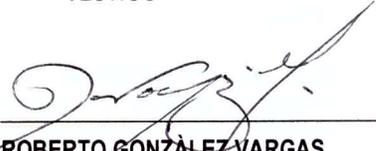
C. ERNESTO YANNINI AISA
REPRESENTANTE LEGAL

"AREA SOLICITANTE"



ING. MARÍA DEL ROCÍO LÓPEZ BRAVO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ACADÉMICO

"TESTIGO"



L.C. ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

